



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso Ordinario de primera instancia promovido por **MARIA NURY ROJAS MEJIA en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, con el fin de corregir de oficio el error advertido en el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, a través del cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA - VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S.),

En efecto, en dicho proveído se consignó como hora de realización de la precitada diligencia las OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), cuando realmente es las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.); toda vez que la misma se hará de manera concentrada junto con los procesos distinguidos con radicación 41.001.31.05.003.2022.00229.00. y 41.001.31.05.003.2021.00422.00, por advertirse que la naturaleza del asunto debatido, guarda identidad con la controversia planteada.

En estas condiciones deberá el juzgado, con fundamento en lo previsto en el art. 286 del C. G. del Proceso, proceder de oficio, a la corrección del referido auto y; por tanto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR de oficio, el auto de fecha 18 de noviembre de 2022, en el sentido de precisar que la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio y de trámite y juzgamiento, queda fijada para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, la cual se hará de manera concentrada junto con los procesos distinguidos con radicación 41.001.31.05.003.2022.00229.00. y 41.001.31.05.003.2021.00422.00, por advertirse que la naturaleza del asunto, guarda identidad con la controversia planteada

SEGUNDO: Con el propósito de utilizar las herramientas implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura y fortalecer la realización de audiencias virtuales, garantizando la certeza, seguridad y custodia de las grabaciones, se informa a las partes contendientes que la misma se llevará a cabo **mediante el uso del aplicativo LIFESIZE; razón por la cual, se solicita a las partes intervinientes de cada proceso que junto con sus apoderados judiciales, informen a este Despacho Judicial, una cuenta de correo**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

electrónico o email, para poder realizar la integración de cada parte procesal a la respectiva audiencia programada, aunado a ello se le enviará a dicha dirección de correo electrónico el respectivo Link de ingreso a la Audiencia programada, así como también las respectivas instrucciones a seguir.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00451.00.
AHV.